



**Acta de fallo para el Procedimiento de Licitación Pública Nacional  
No. GES-04/2018**

En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 horas del día 05 de Marzo de 2018, en la sala de juntas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicada en primer piso de Palacio de Gobierno, Av. Insurgentes s/n colonia Centro Sinaloa; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo para la Adquisición de Placas y Calcomanías para Vehículos Automotores, para la Dirección de Vialidad y Transportes, solicitadas por la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como lo previsto en el numeral 3 apartado VIII de la Convocatoria, el acto fue presidido por la C.P. Alba Rosa Verduzco González, Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración, servidora pública designada por la Convocante.

A continuación se da a conocer el fallo correspondiente que a la letra dice:

**“Gobierno del Estado de Sinaloa  
Secretaría de Administración y Finanzas  
Licitación Pública Nacional No. GES 04/2018  
Acta de Fallo**

La suscrita con carácter de Subsecretaria de Administración, en su figura de convocante en la Licitación Pública Nacional No. **GES 04/2018**, para la adquisición de placas y calcomanías para vehículos automotores, para la Dirección de Vialidad y Transportes, solicitadas por la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, y conforme a lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; y, artículo 42 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, me permito emitir el siguiente:

**FALLO**

1. De la **“DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN”**, solicitada en la convocatoria de la presente licitación en el punto 4, inciso A), fracciones I al IX, se determina que:

**1.1** Las empresas **Troqueles de México, S.A. de C.V., I Print Enterprises, S. de R.L. de C.V., Comercial e Industrial Cancal, S.A. de C.V., Placas Realzadas, S.A. de C.V., Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V., Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V., Vitro Fomento Industrial, S.A. de C.V., Troquelados e Impresos, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V., cumplen con los requisitos exigidos en Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.**

2. Con fecha 02 de Marzo de 2018, se recibió el Dictamen Técnico del área requirente de las proposiciones técnicas, firmado por el Lic. Marco Antonio Osuna Moreno, Subsecretario de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno, en cumplimiento a lo establecido en el punto 3, numeral VII de la convocatoria a la licitación y con apego a lo previsto en el artículo 44 de la Ley que rige este procedimiento, desprendiéndose lo siguiente:

**2.1** Las empresas **I Print Enterprises, S. de R.L. de C.V., Comercial e Industrial Cancal, S.A. de C.V., Vitro Fomento Industrial, S.A. de C.V., Placas Realzadas, S.A. de C.V., Placas y Señalamientos Mexicanos, S.A. de C.V. y Troqueles de México, S.A. de C.V., cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria a la licitación, anexos y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones.**

- 2.2 Las empresas que **no cumplen** con lo solicitado en la partida No. 1 son las siguientes:

**TROQUELADOS E IMPRESOS S.A DE C.V.**

En relación a la junta de aclaraciones a la pregunta número 3 de la empresa Placas Realizadas S.A de C.V. Anexo 1.- Medidas de Seguridad de las Placas.- ¿Las placas y calcomanías deben llevar la imagen flotante en forma de trenza conocida también como VST? Con respuesta **AFIRMATIVO**:

**NO CUMPLE**, debido a que ninguna de las 12 muestras de placas metálicas que mostraron, cuenta con la imagen flotante en forma de trenza conocida también como VST (Virtual Security Thread).

**TALLERES UNIDOS MEXICANOS S.A. DE C.V.**

En relación al ANEXO I, así como lo manifestado en la junta de aclaraciones, se solicitó un Holograma de Seguridad, que contenga el Escudo de Armas del Estado de Sinaloa y las palabras que indican las bases, entendiéndose por holograma como imagen óptica obtenida mediante holografía, que a su vez significa técnica fotográfica que, mediante iluminación, permite obtener imágenes tridimensionales a color, por lo tanto:

**NO CUMPLE**, debido a que la placa metálica contiene una estampa con adhesivo que no presenta los efectos ópticos de color que debería llevar un holograma como tal.

**FORMAS INTELIGENTES S.A DE C.V.**

En relación al anexo que se encuentra en la plataforma [compranet.sinaloa.gob.mx](http://compranet.sinaloa.gob.mx) denominado "Placas de Sinaloa", se detalla el diseño de las calcomanías por cada tipo de placa (subpartida), observándose que todos los tipos en la esquina inferior derecha incluyen el Escudo de Armas del Estado de Sinaloa, por lo tanto:

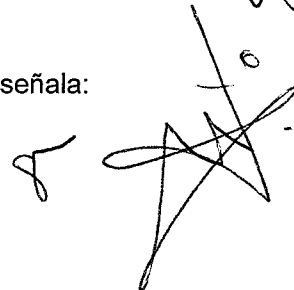
**NO CUMPLE**, debido a que la calcomanía entregada como muestra para las subpartidas 1.11 y 1.12 no cuenta con el escudo de armas del estado de Sinaloa en la esquina inferior derecha, tal como fue solicitado de conformidad con el anexo llamado "Placas de Sinaloa".

El no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria a la licitación, tiene como consecuencia que las propuestas presentadas por las empresas **Troquelados e Impresos, S.A. de C.V., Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V.**, sean descalificadas, por tal motivo se desechan sus propuestas, de acuerdo al punto 11, numeral I de la convocatoria a la licitación de referencia; y de conformidad con el Artículo 44, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3. Una vez analizadas las propuestas técnicas de las empresas participantes en esta licitación, se elabora el cuadro que contiene las ofertas económicas presentadas.

Por las razones antes expuestas con base a los fundamentos legales invocados y con el fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se resuelve lo siguiente:

**PRIMERO.-** La partida objeto de esta licitación, se adjudica como a continuación se señala:



**Vitro Fomento Industrial, S.A. de C.V.**

| Part         | Sub-Partida | Unidad de Medida | Cant    | Descripción                                    | Precio Unit | Importe              |
|--------------|-------------|------------------|---------|--|-------------|----------------------|
| 1            | 1.1         | Juego            | 190,000 | Placas y Engomado Transporte Privado Automóvil | 133.62      | 25,387,800.00        |
|              | 1.2         | Pieza            | 50,000  | Placas Transporte Privado Motocicleta          | 64.65       | 3,232,500.00         |
|              | 1.3         | Juego            | 50,000  | Placas y Engomado Transporte Privado Camión    | 133.62      | 6,681,000.00         |
|              | 1.4         | Juego            | 2,000   | Placas y Engomado Transporte Policía           | 133.62      | 267,240.00           |
|              | 1.5         | Pieza            | 7,000   | Placas Transporte Remolque Privado             | 73.28       | 512,960.00           |
|              | 1.6         | Juego            | 5,000   | Placas y Engomado Transporte Público Automóvil | 133.62      | 668,100.00           |
|              | 1.7         | Juego            | 3,000   | Placas y Engomado Transporte Público Camión    | 133.62      | 400,860.00           |
|              | 1.8         | Juego            | 3,000   | Placas y Engomado Transporte Público Autobús   | 133.62      | 400,860.00           |
|              | 1.9         | Pieza            | 1,000   | Placa Moto Patrulla                            | 64.65       | 64,650.00            |
|              | 1.10        | Juego            | 500     | Placas y Engomado Demostración                 | 133.62      | 66,810.00            |
|              | 1.11        | Juego            | 2,000   | Placas y Engomado Discapacitados               | 133.62      | 267,240.00           |
|              | 1.12        | Juego            | 2,000   | Placas y Engomado Transporte Privado Ómnibus   | 133.62      | 267,240.00           |
| Sub-Total    |             |                  |         |  |             | 38,217,260.00        |
| I.V.A.       |             |                  |         |  |             | 6,114,761.60         |
| <b>Total</b> |             |                  |         |  |             | <b>44,332,021.60</b> |

Toda vez que la empresa cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, tal y como se señala en los puntos **1, 2 y 3** de este documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que se debe proceder a celebrar el contrato o pedido respectivo para su adquisición.

**SEGUNDO.-** Una vez notificado el fallo, la empresa que resultó ganadora deberá presentarse en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, a firmar el contrato o pedido respectivo a las **14:00 horas del día 07 de Marzo de 2018**, conforme a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**TERCERO.-** De acuerdo a lo establecido en el punto 6, numeral I y II de las bases utilizadas para esta licitación, conforme a los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa. La empresa ganadora deberá presentar como garantía lo siguiente:

I. Del Anticipo.

La garantía del anticipo será por el 100% del monto concedido y se podrá constituir mediante fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. Del cumplimiento del contrato.

Esta garantía será por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado y podrá constituirse por póliza de fianza expedida por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo."

Para efectos de notificación, se hace constar que en este Acto se les hace entrega de una copia de la presente Acta a los asistentes, en términos de los Artículos 46 y 47 de la Ley, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que la presente se encuentra a su disposición en la página [www.compranet.sinaloa.gob.mx](http://www.compranet.sinaloa.gob.mx) para efectos de su notificación y además será colocada una fotocopia en el estrado que se ha colocado en la Dirección de Bienes y Suministros.

Así mismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el estrado de la Dirección de Bienes y Suministros un ejemplar del Acta, por un término no menor a cinco días hábiles.

Sin otro asunto que tratar se da terminado este Acto, siendo las 13:14 del día 05 de Marzo de 2018.

Esta acta consta de cuatro hojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento quienes reciben copia de la misma.

**POR LOS LICITANTES**

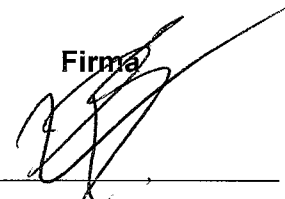
**Representante**

**Nombre, razón o denominación social**

**Firma**

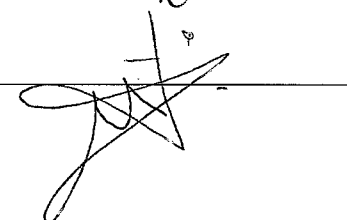
Lic. Oscar Mauro Pérez Salazar

Formas Inteligentes, S.A. de C.V.



Lic. Manuel Martínez Saldaña

Talleres Unidos Mexicanos, S.A. de C.V.



**POR LAS DEPENDENCIAS**

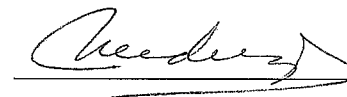
**Nombre**

**Representante**

**Firma**

C.P. Alba Rosa Verduzco González

Directora de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración



Lic. Verónica Ochoa Bracamontes

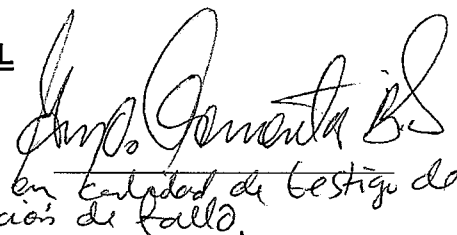
Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno



**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

Lic. Guillermo Armenta Beltrán

Representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas



Se firma en calidad de testigo de notificación de fallo.

----- FIN DEL ACTA -----